

Rad: 2020-00283

Inter: 048

CONSTANCIA SECRETARIA: 21 de enero de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez informando que, mediante oficio allegado a través de correo electrónico por la Defensora de Familia Dra. NATALIA ISAZA ISAZA, mediante el cual indican que a progenitora del menor YEIKON ANDRÉS VÉLEZ MARULANDA, la señora LUISA FERNANDA MARULANDA, aporta sus datos de ubicación actualizados, esto con el fin de que se le realice una visita a su medio familiar para verificar sus condiciones actuales. Para proveer.



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

(R)

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el anterior informe, considera el despacho necesario verificar las condiciones de toda índole en que se encuentra el menor YEIKON ANDRES VELEZ MARULANDA y su madre, quien la apoya y desde cuando y si es posible establecer la estabilidad con la que se le apoya o solo es para la visita; por lo anterior, se ordena realizar la visita domiciliaria al hogar de la citada menor; dicho informe deberá contener además, un estudio sociofamiliar que permita identificar las condiciones físicas, económicas, ambientales, del menor; Igualmente, desde el diagnostico psicosocial, de ser necesario se planteen estrategias viables para superar las diferentes problemáticas en caso de llegar a existir, así como de indicar si requieren terapias de familia, esto para garantizar el pleno desarrollo del menor en su entorno familiar.

Igualmente indicará si en el hogar de la progenitora se encuentran dadas las circunstancias físicas, económicas, psicológicas, para el posible recibimiento del menor YEIKON ANDRES, al seno de su familia.

Indicará, si de la visita realizada, y de la metodología de entrevista realizada a la progenitora del menor, se evidencia si la misma es o no consumidora de sustancias psicoactivas, o si por el contrario la misma ha superado dicha afección

Líbrese oficio al Centro de Servicios Judiciales solicitando que por parte de una asistente social adscrita a dicho, se practique la visita domiciliaria tendiente a verificar las condiciones de toda índole en que se encuentra el menor antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', written over a circular stamp or seal.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**